

Nº Expte.

300/2016/01192

ÁREA/CONCEJALÍA:

DISTRITO ARGANZUELA

Servicio Promotor:

UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.

Objeto:

ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA MELONERA 2016 DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

Fecha:

22/06/2016

Doc.:

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

## 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la contratación de las actuaciones a programar, los servicios y la asistencia técnica necesaria para la celebración de las Fiestas de La Melonera 2016 del Distrito de Arganzuela. Es una celebración popular caracterizada por la participación de los vecinos tanto en el diseño como en el disfrute de las mismas, contando con el tejido asociativo del Distrito.

Las ofertas habrán de contemplar las siguientes prestaciones:

- Programación de las Fiestas,
- Infraestructuras y Servicios Auxiliares, y
- Otras prestaciones.

El presente pliego, que contiene las Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir este contrato de servicios se elabora según lo dispuesto en los artículos 116 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, así como de conformidad con lo establecido en el apartado 1.7 de la Instrucción 3/2012, aprobada por el Decreto de 26 de abril de 2012 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, que establece las medidas a adoptar en relación con la contención del gasto en el ámbito de la contratación municipal, y, especialmente, las contenidas en el Decreto de 19 de enero de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal.

## 2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo previsto inicialmente para la ejecución del contrato abarcará desde el día 8 al 18 de septiembre de 2016, realizándose las labores de montaje dos días antes de la fecha de comienzo (días 7 y 8 de septiembre) y el desmontaje dos días después de la fecha de terminación de las mismas (días 19 y 20 de septiembre). En todo caso, la ejecución del contrato comenzará una vez formalizado el mismo.

## 3. LUGAR.

Las actividades objeto del contrato se llevarán a cabo principalmente en el Recinto Ferial aprobado a tal fin, esto es, la Explanada de Usos Culturales de Madrid Río (Pº de la Chopera, 6), así como en el Parque Enrique Tierno Galván. Asimismo, con carácter complementario, y en el caso de que el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Arganzuela lo autorice, se realizarán actividades en la Plaza Luca de Tena, la Plaza de Peñuelas y la zona verde ubicada a la altura de la Calle Manzanares nº 4. No obstante, en el caso de que concurra causa justificada debidamente acreditada, el Distrito podrá determinar que se lleve a cabo alguna/s de la/s actividad/es previstas en cualquier otro emplazamiento idóneo que permita el correcto desarrollo de la/s misma/s.

## 4. CONDICIONES PARTICULARES DE LA PROGRAMACIÓN.

Las ofertas habrán de contemplar, como mínimo, las siguientes prestaciones:

1 Firmado por: ALVAREZ GARCIA ALMUDENA - DNI 05375526N  
Cargo: GERENTE DE DISTRITO  
Fecha: 22-06-2016 13:14:25





Código de verificación : PY0le712cifd1d5b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCover/CodigoCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY0le712cifd1d5b>

#### 4.1. PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS.

- Cuatro actuaciones musicales, de grupo musical o solista, con amplia experiencia en el mundo de la música y conocido en los medios de comunicación del sector (actuaciones estelares) para los días 8, 9, 10 y 11 de septiembre a partir de las 22:00 horas, de una duración de al menos 2 horas cada una, y contemplarán diferentes estilos para diferentes públicos, de la siguiente manera: una actuación de pop-rock dirigida al público juvenil; otra actuación de “músicas del mundo”; otra actuación folclórica dirigida a público adulto; y una última actuación, que será libremente determinada por el licitador. Para cada una de las cuatro actuaciones, deberán presentarse, como mínimo, dos propuestas diferentes o alternativas (grupos y/o solistas), de tal forma que el Distrito de Arganzuela indicará a quien resulte adjudicatario del contrato la alternativa elegida para cada una de las cuatro actuaciones musicales. El presupuesto asignado a los cachés de los grupos y/o solistas deberá oscilar entre los siguientes importes: una de ellas, entre 3.000 y 5.000 €; dos de ellas, entre 5.000 y 7.000 €; y por último, otra entre 7.000 y 12.000 €.
- Dos orquestas de baile, para los días 9 de septiembre a las 22 h y 10 de septiembre, a las 17 h, y una duración del espectáculo de al menos 2 horas cada una. Deberán disponer de un repertorio variado para todas las edades, así como incorporar temas de actualidad. Deberán presentarse, como mínimo, dos propuestas diferentes o alternativas, de tal forma que el Distrito de Arganzuela indicará a quien resulte adjudicatario del contrato la alternativa elegida para cada una de las actuaciones.
- Un Dj para la noche del sábado 10 de septiembre en consonancia con el estilo musical que marque esa noche.
- Día de los niños y las niñas el sábado 17 de septiembre en la Plaza Luca de Tena, con al menos dos actuaciones infantiles matinales, a partir de las 12:00 horas y una duración de al menos 1 hora cada una, consistente en una representación teatral o un espectáculo musical. Los grupos participantes deberán estar compuestos por al menos 4 artistas, y los espectáculos a representar tendrán una temática de igualdad o valores medioambientales.
- Dos actuaciones (una musical y otra teatral), para todos los públicos, el día 16 de septiembre a partir de las 19,00 horas, con una duración mínima de 1 hora cada una de ellas en la zona verde situada en la calle Manzanares 4.-
- Feria multicultural con actuación de al menos 5 grupos folclóricos de diferentes comunidades migrantes presentes en el distrito (actuaciones de al menos 30 minutos de duración) + feria de exhibición de productos artesanos típicos de los diferentes países, el día 18 de septiembre en la Plaza de Peñuelas.
- 2 talleres de autodefensa feminista dirigidos a mujeres (2 grupos de 15 personas) que se celebrará en la Nave de Ternerías los días miércoles 14 y jueves 15 de septiembre con una duración de 2,5 horas
- “Música diversa, música visible, música sostenible”. Jornada de debate, reflexión y celebración alrededor de la riqueza musical del Madrid de hoy. Mesa de debate entre profesionales de la música y concierto de 4 bandas de Madrid (conciertos de 30 minutos de duración), en la Nave de Ternerías el jueves 15 de septiembre.

Nº Expte.

300/2016/01192

ÁREA/CONCEJALÍA:

DISTRITO ARGANZUELA

Servicio Promotor:

UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.

Objeto:

ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA MELONERA 2016 DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

Fecha:

22/06/2016

Doc.:

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

#### 4.2. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS AUXILIARES.

- Montaje y desmontaje de un escenario, o camión-escenario cubierto, para los días 8 a 11 de septiembre, con las siguientes características: medidas de cómo mínimo 13 m metros de ancho por 10 m metros de fondo y de 2 metros de altura, con barandilla perimetral y una escalera trasera, con faldón y cubrecables necesarios para mantener la seguridad de los equipos técnicos necesarios. Asimismo contará con una plataforma que se situará enfrente del escenario, para control y sonido. Contará con, al menos dos extintores. Durante las fiestas se realizarán cuantas tareas de mantenimiento sean necesarias y las pruebas oportunas para que todos los elementos estén en perfecto estado de funcionamiento.
- Un segundo escenario de menores dimensiones (6 x 4 m) con equipo de sonido y materiales necesarios para las actividades de la Plaza Luca de Tena el día 17 de septiembre.
- Instalación de equipo de sonido y materiales necesarios para las actividades de la calle Manzanares 4 el día 16 de septiembre.
- Montaje y desmontaje de equipos de grupos electrógenos (con las conexiones y la potencia necesaria para dar servicio a las ocho casetas de hostelería de los Partidos Políticos y de las Asociaciones que se instalarán en el recinto de Paseo de la Chopera, 6). Cada conjunto estará compuesto por 1 unidad de grupo electrógeno que dará la energía suficiente a todos los elementos instalados en dichas casetas, con un máximo de 25.000 w cada caseta, durante los días de las fiestas (del 17 al 20 de septiembre, ambos inclusive) y el combustible necesario que demanden; instalación de un cuadro de distribución para las casetas realizado con armario IP65 M.G que alojará en su interior los siguientes elementos: 1 unidad de automático magnetotérmico 4 x 63 A, 1 unidad de automático Magnetotérmico 2 x 32 A y 4 unidades interruptor diferencial 2 x 40 A/30 mA; la creación de acometida desde el grupo electrógeno a cuadro realizado con cable 0.6/1 Kv de 4 x 16 mm<sup>2</sup> considerando una longitud aproximada de 10 metros; instalación de líneas de alimentación desde cuadro de distribución a casetas realizado con cable 0.6/1 kv de 2 x 10 mm<sup>2</sup> y toma de tierra para alimentación a las cuatro casetas de cada grupo (grupos políticos o asociaciones); toma de tierra con jabalina acobrizada de 2000 x 14 con borne de conexión y cable 0.6/1 kv de 16 mm<sup>2</sup>. Además el adjudicatario deberá certificar la instalación eléctrica, incluir el pago de las tasas de la entidad de control y las tasas de la Comunidad de Madrid, cumpliendo con todos los requisitos necesarios y normativas vigentes. Asimismo dejará teléfonos de contacto a los diferentes representantes de cada grupo y teléfono reten para el fin de semana al que afecta.
- Todas las acometidas de agua, saneamiento y electricidad que sean necesarias para proporcionar los servicios objeto de este contrato, correrán a cargo de la persona adjudicataria del mismo, siempre siguiendo las indicaciones de los técnicos competentes del Distrito.
- Aseos químicos: montaje de 14 cabinas de WC (dos de ellas para discapacitados), para el Recinto Ferial, a determinar su colocación por el técnico competente del distrito, siendo

responsable el contratista o la empresa que subcontrate, en su caso, de la limpieza y el mantenimiento diario, así como su retirada al finalizar las fiestas.

- Catering para los artistas contratados.
- Servicios técnicos de sonido (con la potencia suficiente para el desarrollo de las actuaciones, al menos de 12.000 w) , iluminación, acometidas eléctricas, backline y las asistencias técnicas correspondientes. La persona adjudicataria deberá proveer los medios personales y materiales necesarios para el correcto desarrollo y ejecución de las actividades que se incluyen en el presente expediente, según las necesidades de los actos a cubrir, teniendo en cuenta que la programación se realizará en función de las propuestas contempladas en el punto 4.1
- Suministro, colocación y mantenimiento de 4 arcos luminosos (LED) situados en el Paseo de la Chopera + letrero luminoso con el texto "Fiestas de la Melonera 2016" y logo del Ayuntamiento de Madrid a la entrada del recinto ferial, situados entre los días 8 y 18 de septiembre. Deberá incluir toma eléctrica y consumo. Se prohíbe sujetar cables u otros elementos en bienes municipales tales como árboles, señales, semáforos y similares.

#### 4.3. OTRAS PRESTACIONES.

##### 4.3.1.- Una sesión de fuegos artificiales consistentes en:

El día 11 de septiembre de 2016, a las 24:00 horas, como fin de fiesta tendrá lugar un espectáculo de fuegos artificiales, que no superen los 50 kg de mezcla explosiva y masa pirotécnica, que deberá contar con:

- 1.- Con un mínimo de 11 secuencias variadas (Ej: descargas de relámpagos y truenos, carcasas de gran calibre de distintos colores, portada de chirivitas, cascadas, volcanes, palmeras, silbatos, etc.) tres truenos de aviso de gran calibre, y gran tronada final.
- 2.- Deberá estar incluidos los cableados, cebos eléctricos y retardos necesarios
- 3.- Deberá aportar los sacos de arena necesarios para la sujeción de los morteros.
- 4.- Deberán contar con personal técnico y de carga y descarga (mínimo 2 personas) y de vigilancia (1 persona) durante la instalación y hasta el momento de lanzamiento de los fuegos.

##### 4.3.2.- Diseño de materiales de difusión (cartel, folleto y piezas gráficas para RR. SS. y web).

4.3.3.- Coordinación del conjunto de la programación, incluidas las actividades suministradas por otras Areas municipales (Madrid Activa, Centros Culturales o Centros de Mayores del Distrito, Comisión de Fiestas del Distrito, etc.).

#### 4.4. RECURSOS HUMANOS.

4.4.1.- La persona adjudicataria del contrato deberá disponer de los medios humanos y materiales suficientes para realizar todas las funciones auxiliares que sean necesarias para el desarrollo de las actividades programadas, tales como vallado y acotación de zonas de seguridad, traslado, colocación y retirada de enseres y mobiliario, vigilancia y control de los espacios, etc. (al menos 3 personas, durante todos los días del periodo de fiestas). De estas personas, al menos una de ellas deberá ser un operario de mantenimiento debidamente cualificado que preste asistencia las 24 horas durante la celebración de las fiestas con el fin de solventar las posibles incidencias que se pudieran presentar.

Nº Expte.

300/2016/01192

**ÁREA/CONCEJALÍA:**

DISTRITO ARGANZUELA

**Servicio Promotor:**

UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.

**Objeto:**

ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA MELONERA 2016 DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

Fecha:

22/06/2016

Doc.:

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

4.4.2.- Asimismo, deberá haber dos vigilantes de seguridad las 24 horas del día, desde las 16 h. del día 7 de septiembre hasta las 10 horas del día 12 de septiembre, en la explanada de Paseo de la Chopera, nº 6.

4.4.3.- Previamente a la adjudicación, la empresa propuesta como adjudicataria deberá designar un/a Coordinador/a, que actuará como interlocutor/a con el Distrito de Arganzuela, a través de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas. Deberá facilitar un teléfono móvil operativo las 24 horas, así como coordinar y supervisar todas las actividades descritas en el presente pliego, garantizando así que la empresa cumpla correctamente con sus obligaciones contractuales. Igualmente, se deberá designar un/a sustituto/a, para supuestos de ausencia de dicho/a responsable.

**5. CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES.**

Los/as licitadores/as deberán aportar Programa de Trabajo. En el mismo se detallarán minuciosamente todas las actividades propuestas; se incluirá el cronograma de montaje y desmontaje de las infraestructuras y/o instalaciones y se describirán, lo más detalladamente posible, los espectáculos y actividades a realizar, así como la distribución de los medios personales y materiales asignados a cada una de las prestaciones a desarrollar.

En el supuesto de que alguna de las actuaciones y/ o actividades contratadas no pueda realizarse por causa debidamente justificada, la empresa contratista lo comunicará de inmediato a la Unidad de Actividades Culturales, Deportivas y Formativas del Distrito de Arganzuela, debiendo ofrecer, al menos, dos propuestas de actuación/actividad similares a la que no pueda realizarse, especificando el importe de cada una, que no podrá ser superior a la suspendida. El Distrito podrá elegir entre las propuestas o, si no estuviera conforme con las alternativas, acordar la cancelación de la actuación y/o actividad. De todo ello quedará constancia por escrito para su incorporación al expediente.

El Distrito abonará únicamente el importe de las actuaciones y/o actividades que se hayan efectivamente realizado (de acuerdo con la valoración económica que de cada una de ellas hubiera efectuado en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluido en el sobre C de la proposición), así como, en su caso, de acuerdo con la alternativa propuesta y aceptada por el Distrito, conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

Todas las infraestructuras descritas en el presente Pliego deberán ajustarse a la normativa sectorial que le sea de aplicación. La empresa adjudicataria deberá proveerse de todas aquellas autorizaciones gubernativas y permisos que resulten necesarios para el correcto desarrollo de cada una de las actividades descritas en el presente Pliego.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los costes derivados de las instalaciones eléctricas, grupos electrógenos, obtención de boletines de instalaciones eléctricas, tanto de ornamento y consumo de potencia eléctrica, así como cualquier otra instalación que pueda resultar necesaria (suministro de agua potable, evacuación de aguas residuales, etc.).

La empresa adjudicataria aportará los extintores que sean necesarios para el correcto desarrollo de la actividad, según lo señalado en la ley de prevención de riesgos laborales. De la misma forma, deberá encargarse de la evaluación de los riesgos inherentes a la actividad contratada y adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de la misma.



Código de verificación : PY0le712cifd1d5b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCover/CodigoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PY0le712cifd1d5b>

En la prestación de las diversas actividades incluidas en el presente pliego, la empresa adjudicataria deberá someterse en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones que le formule el funcionario municipal responsable en la materia, así como las efectuadas por los servicios de Medio Ambiente y Policía Municipal.

La empresa adjudicataria será directamente responsable del buen uso y cuidado de la maquinaria e instalaciones a utilizar, ya sean estos de su propiedad, de la Junta de Distrito o de terceros, siendo responsable de los deterioros que en ellos se produzcan.

La empresa adjudicataria deberá suscribir una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por un importe mínimo de 600.000,00 euros, con una franquicia máxima de 300 euros, que cubra los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato, siendo a su cargo las indemnizaciones que deban satisfacerse como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran en sus bienes y derechos.

Asimismo, la empresa adjudicataria o, en su caso, la empresa con la que ésta subcontrate el espectáculo de fuegos artificiales, deberá suscribir una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil (coberturas mínimas: Responsabilidad Civil Explotación, Patronal, de Productos, por unión y mezcla de explosivos y por contaminación accidental y repentina), por un importe mínimo de 600.000,00 euros por siniestro y de 150.000,00 euros por víctima, sin franquicia, que cubra los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución de la actuación y su preparación, siendo a su cargo las indemnizaciones que deban satisfacerse como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran en sus bienes y derechos, y cuya vigencia deberá acreditar en la forma que establezca el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Al término de las Fiestas, la empresa adjudicataria emitirá la correspondiente factura, en la que deberá constar expresamente el desglose correspondiente de todos los pagos efectuados por los distintos apartados de prestaciones: A) Programación de las Fiestas; B) Infraestructuras y Servicios Auxiliares; C) Otras prestaciones, y D) Recursos Humanos; conforme al desglose de su oferta presentado en la fase de licitación.

La factura se deberá acompañar de una Memoria, en la que se expongan detalladamente las diversas actividades realizadas en los distintos apartados A), B), C) y D), con indicación de las incidencias producidas, en su caso. Asimismo, se adjuntará un CD en el que se incluya un reportaje fotográfico de las distintas actividades desarrolladas en las Fiestas.

## 6. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.

- En el ámbito del Recinto Ferial no se podrá estacionar ningún vehículo accesorio. Podrán preverse, por parte de los Servicios Técnicos, espacios de estacionamiento reservado fuera del recinto, con sujeción a las normas generales que resulten de aplicación.
- Para garantizar la seguridad se dispondrá de espacio para el libre acceso de vehículos de policía, bomberos, ambulancias, etc., cuidando especialmente la adecuada instalación de elementos que garantice una rápida evacuación del recinto cuando fuera preciso. Por ello, una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario deberá presentar un **Plan de emergencia, autoprotección**, según las normas de autoprotección en vigor.
- La entrada de vehículos particulares al Recinto Ferial para atender abastecimiento de los puntos e industrias allí instaladas, quedará sujeta al horario que oportunamente se determine.
- Ninguna de las instalaciones de agua, saneamiento y especialmente las eléctricas deberán tener contacto con el público, siendo subterráneas o protegidas por pasa-cables adecuados, excepto las que los Servicios Técnicos determinen que pueden ser aéreas.

Nº Expte.

300/2016/01192

**ÁREA/CONCEJALÍA:**

DISTRITO ARGANZUELA

**Servicio Promotor:**

UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.

**Objeto:**

ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA MELONERA 2016 DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

Fecha:

22/06/2016

Doc.:

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

Acometida de agua y saneamiento:

Por los Servicios Técnicos del Distrito se determinará la forma de suministro de agua. En el caso de que el suministro de agua fuera de la red de riego municipal, se presentará solicitud dirigida al Área de Gobierno de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Madrid, acompañada del recibo de pago del agua del Canal de Isabel II. Se estudiará disposición de los desagües y evacuación de aguas residuales al saneamiento municipal. En todo caso, correrá de cuenta del adjudicatario el pago del consumo de agua en el Canal de Isabel II.

Instalaciones y aparatos eléctricos

En el caso de que sea necesario algún tipo de instalación eléctrica deberán presentarse los siguientes documentos:

- Para potencias instaladas de hasta 10 kw.: Original para su compulsa, junto con una fotocopia del Boletín de Instalaciones Eléctricas o Enganche de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, indicando abonado y compañía suministradora, tanto de la instalación como de las unidades receptoras.
- Para potencia instalada superior a 10 kw.: Además del requisito anterior, se presentará Certificado de dirección suscrito por Técnico titulado.
- En el caso de utilización de grupos generadores: Certificado de Instalaciones Eléctricas del grupo generador y de las instalaciones receptoras, emitido por la Dirección General antes citada.

La ejecución de las instalaciones eléctricas y la extensión del boletín para el tipo de instalaciones temporales, deberán ser realizadas por el instalador electricista autorizado en esta Comunidad Autónoma y con el documento de calificación de empresa en vigor. Cumplimentarán la reglamentación vigente dictada por el Ministerio de Industria y por la Comunidad de Madrid, así como las normas electrotécnicas de baja tensión. Todo esto se hará conforme a Circular C/EE01/91 de la Dirección General de Industria y por la Comunidad de Madrid, de fecha 3 de Julio de 1991 y el anexo a esta circular de fecha 18 de Noviembre de 1993, y el resto de normativa que pudiera entrar en vigor. En ningún caso se permitirá que los cables o manguera queden tendidos directamente en el suelo. Si estos tendidos son aéreos no deberán encontrarse al alcance de las personas. No se permitirá la sujeción de elementos en bienes municipales (árbol, mobiliario urbano, semáforos, señales, etc.)

En cualquier caso, será de aplicación lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 17/1997.

- La instalación de escenarios, gradas o estructuras similares requerirá un **Proyecto firmado por Técnico competente**. Asimismo, una **vez finalizado el montaje, y antes de la puesta en servicio de las instalaciones**, será necesario aportar **Certificado** firmado por Técnico competente, en el que se haga constar que la instalación o el aparato ha sido montado bajo su dirección, ha pasado la revisión anual y cumple adecuadamente con las condiciones de seguridad para su funcionamiento. El referido Certificado hará referencia al cumplimiento de la normativa vigente que resulte de aplicación, y en concreto:

- Reglamento electrotécnico de Baja Tensión.
- Código Técnico de la Edificación, en lo que sea de aplicación.
- Ordenanza de Prevención de Incendios del Ayuntamiento de Madrid.
- Decreto de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.

**Firmado por:** ALVAREZ GARCIA ALMUDENA - DNI 05375526N  
**Cargo:** GERENTE DE DISTRITO  
**Fecha:** 22-06-2016 13:14:25





Código de verificación : PY0le712cifd1d5b

- Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid
- Ordenanza de Evaluación Ambiental de Actividades del Ayuntamiento de Madrid
- Ley 17/1997, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid (Arts 15, 16 y 17)
- Decreto 184/1998, que aprueba el Catalogo de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la C.A.M. (Artículo 3.2)

- Antes de la puesta en servicio de todas las instalaciones, deberá aportarse la siguiente documentación, relativa a cada tipo de instalación:

- **Pórticos, báculos de sujeción y resto de instalaciones susceptibles de montaje:** certificado de técnico competente en el que se haga constar que las instalaciones han sido montadas bajo su dirección y que cumplen adecuadamente con las condiciones de seguridad estructural y frente a incendios para su funcionamiento.
- **Instalaciones eléctricas y grupos generadores:** documentación a la que hace referencia el artículo 17.5 de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de los Recintos de Ferias y Festejos Populares de las Juntas Municipales de Distrito.
- **Depósitos de gasoil:** certificado de conformidad a normas expedido por organismo de control autorizado. El autorizado quedará obligado a seguir las indicaciones que formulen los responsables del Distrito en el uso de las facultades de inspección, adoptando en todo caso las medidas que interesen para el correcto desarrollo de las fiestas.
- **Espectáculos pirotécnicos:** Permisos y medidas de seguridad según Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería y normativa sectorial de aplicación.

## 7. CONDICIONES SOCIALES Y LABORALES

Las prestaciones objeto del contrato deberán desarrollarse respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo. La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación en la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda, acorde a las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

La empresa adjudicataria deberá adoptar cuantas medidas resulten precisas, o sean señaladas por el personal responsable del contrato, para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general. En concreto, se adoptarán las siguientes medidas por la empresa contratistas:

a) En la fase de montaje de las instalaciones objeto del contrato:

a.1) Implementación de medidas de protección colectivas:

- Garantizar por la persona responsable del contrato el orden y limpieza en la zona de trabajo.

Nº Expte.

300/2016/01192

**ÁREA/CONCEJALÍA:**

DISTRITO ARGANZUELA

**Servicio Promotor:**

UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.

**Objeto:**

ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA MELONERA 2016 DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

Fecha:

22/06/2016

Doc.:

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

- En el caso de utilización de andamiaje, deberá ser de protección.
- La maquinaria utilizada deberá estar dotada de carcasas y resguardos de protección.

**a.2) Equipos y medios auxiliares:**

- En el caso de ser necesario la realización de trabajos en altura, se utilizarán plataformas elevadoras telescópicas con elementos de sujeción por cinturón de seguridad del personal que las utilice.
- Para la descarga del material, se deberá utilizar plataformas o elementos mecánicos equivalentes, garantizando en esas operaciones el correspondiente perímetro de seguridad.
- Las escaleras de acceso deberán ser peldañeadas y protegidas.

**a.3) Equipos de protección individual:**

- Utilización de casco de seguridad por parte del personal que realice las labores de descarga y montaje de instalaciones.
- Utilización de botas o calzado de seguridad por parte del personal que realice las labores de descarga y montaje de instalaciones.
- Utilización de guantes de seguridad por parte del personal que realice las labores de descarga y montaje de instalaciones.
- Utilización de arnés o cinturón de seguridad para la realización de trabajos en altura.

**a.4) Señalización:**

- Deberá señalizarse y acotarse preventivamente la zona de trabajo, impidiendo el paso a toda persona ajena a las labores de descarga y montaje de las instalaciones.

**b) En la fase de ejecución de las actuaciones musicales y espectáculos objeto del contrato:**

**b.1) Personal de Seguridad:**

- El personal de vigilancia /seguridad de la empresa contratista deberá poner en conocimiento de los servicios de seguridad y emergencias cualquier incidencia que pueda implicar un riesgo para las personas concurrentes a los espectáculos, a cuyo efecto, por parte de la Administración se facilitarán los teléfonos y datos de contacto para ello.
- El personal de vigilancia /seguridad de la empresa contratista deberá poner en conocimiento de los servicios de seguridad y emergencias y del Distrito de Arganzuela cualquier incidencia que pueda implicar un daño al patrimonio municipal, a cuyo efecto, por parte de la Administración se facilitarán los teléfonos y datos de contacto para ello.
- El personal de vigilancia /seguridad de la empresa contratista deberá desarrollar su labor con respeto al público asistente.

**b.2) Vallado de seguridad:**

- El vallado de seguridad en todo el perímetro, tanto del escenario como del backstage, deberá contar con las homologaciones exigibles para garantizar la seguridad del público asistente.

**c) En la fase de desmontaje de las instalaciones objeto del contrato:**

**c.1) Implementación de medidas de protección colectivas:**

- Garantizar por el responsable del contrato el orden y limpieza en la zona de trabajo.
- En el caso de utilización de andamiaje, deberá ser de protección.
- La maquinaria utilizada deberá estar dotada de carcasas y resguardos de protección.

**c.2) Equipos y medios auxiliares:**

- En el caso de ser necesario la realización de trabajos en altura, se utilizarán plataformas elevadoras telescópicas con elementos de sujeción por cinturón de seguridad del personal que las utilice.
- Para la carga del material, se deberá utilizar plataformas o elementos mecánicos equivalentes, garantizando en esas operaciones el correspondiente perímetro de seguridad.

c.3) Equipos de protección individual:

- Utilización de casco de seguridad por parte del personal que realice las labores de carga y desmontaje de instalaciones.
- Utilización de botas o calzado de seguridad por parte del personal que realice las labores de carga y desmontaje de instalaciones.
- Utilización de guantes de seguridad por parte del personal que realice las labores de carga y desmontaje de instalaciones.
- Utilización de arnés o cinturón de seguridad para la realización de trabajos en altura.

c.4) Señalización:

- Deberá señalizarse y acotarse preventivamente la zona de trabajo, impidiendo el paso a toda persona ajena a las labores de carga y desmontaje de las instalaciones.

La empresa adjudicataria deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal que esté destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar de éste en cualquier momento, durante la ejecución del contrato, la aportación de la documentación que acredite el contenido de dicha declaración responsable.

En la prestación del servicio habrán de tenerse en cuenta y respetarse especialmente los preceptos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como los contenidos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su integración social. En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportarse en la fase de licitación o que sean necesarios para la adjudicación del contrato y su ejecución, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

La empresa adjudicataria será directamente responsable del buen uso y cuidado de la maquinaria y enseres a utilizar, ya sean éstos propiedad suya, del Distrito o de terceros, respondiendo directamente de los deterioros que en ellos se produzcan. Asimismo deberá disponer del personal necesario para responder del buen funcionamiento de las instalaciones y del desarrollo de las actividades programadas.

## 8. PRESUPUESTO.

El presupuesto base de licitación de la presente contratación administrativa asciende a 110.000 euros, al que le corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) la cantidad de 23.100 euros, ascendiendo el presupuesto total de la presente contratación a la cantidad de 133.100 euros.

Dicha importe se imputará a la aplicación presupuestaria 001/202/334.01/227.99, "Otros trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales", del Programa "Actividades Culturales", del presupuesto para 2016.

**Nº Expte.**

300/2016/01192

**ÁREA/CONCEJALÍA:**

DISTRITO ARGANZUELA

**Servicio Promotor:**

UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS.

**Objeto:**

ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA MELONERA 2016 DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

Fecha:

22/06/2016

Doc.:

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

EL/LA JEFE/A DE LA UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS  
Por vacante,

Página: 11 de 11



Código de verificación : PY0le712cfd1d5b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadhd.es/verificacionCoverCotejCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY0le712cfd1d5b>

**1** Firmado por: ALVAREZ GARCIA ALMUDENA - DNI 05375526N  
Cargo: GERENTE DE DISTRITO  
Fecha: 22-06-2016 13:14:25